

DECISION EMPRESARIAL No. 004 DE 2023
(Febrero 14 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

En uso de sus atribuciones estatutarias, concedidas por el numeral 2, 17 y 18 del Artículo 58 de la Escritura Pública No. 3408 de 1998 y modificada por la Escritura Pública No. 1441 de 2010; Escritura Pública No. 177 de 2021; Escritura Pública No. 4468 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP** es una entidad descentralizada del orden municipal, legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de carácter mixto, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo y con personería Jurídica.
2. Que teniendo en cuenta que para los días 14 y 15 de febrero de 2023, están organizadas diferentes manifestaciones, promovidas por distintas organizaciones sociales y ante posibles afectaciones de movilidad, la Alcaldía de Bucaramanga, ha previsto cambios en la jornada laboral.
3. Que mediante Circular 006 del 14 de febrero de 2023, la Alcaldía de Bucaramanga, estableció que la Jornada Laboral y por lo tanto el servicio al público los días 14 y 15 de febrero de 2023 será el siguiente:
Martes 14 de febrero: de 7:30 am a 3:00 pm en jornada continua
Miércoles 15 de febrero: de 7:00 am a 2:00 pm en jornada continua
4. Que ante las posibles afectaciones de movilidad y en aras de prevenir dificultades en el desplazamiento que desde la empresa hasta sus residencias deben realizar los trabajadores de la **EMAB S.A. ESP**, se establece que el día **martes 14 y miércoles 15 de febrero de 2023, el horario de trabajo será en jornada continua**, de la siguiente manera:
MARTES 14 DE FEBRERO: DE 7:00 AM A 3:00 PM EN JORNADA CONTINUA
MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO: DE 7:00 AM A 3:00 PM EN JORNADA CONTINUA
5. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, cuenta con su propio reglamento Interno de trabajo, debidamente aprobado por la Resolución 1650 del 18 de diciembre de 2008.
6. Que corresponde al Gerente de la **EMAB S.A. E.S.P.**, velar por el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta la optimización del tiempo en todas las áreas y puestos de trabajo.
7. Que de conformidad con el art. 46 de la Ley 142 de 1994 el Representante Legal tiene dentro de sus facultades internas, el conjunto de actividades de planeación y ejecución realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de la **EMAB S.A. ESP** el día **martes 14 y miércoles 15 de febrero de 2023**, el horario de trabajo será en jornada continua, de la siguiente manera:

MARTES 14 DE FEBRERO: DE 7:00 AM A 3:00 PM EN JORNADA CONTINUA

MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO: DE 7:00 AM A 3:00 PM EN JORNADA CONTINUA

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: La presente decisión empresarial será aplicable al personal administrativo de la sede operativa y de la sede administrativa de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP.**

PARAGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD: En caso de ser necesario, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, el personal administrativo de la sede operativa y de la sede administrativa, deberá contar con la disponibilidad ante cualquier requerimiento de la empresa, por lo que deberá concurrir al cumplimiento de sus funciones de acuerdo con las directrices señaladas.

PARAGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD: Se exceptúan de este horario aquellos trabajadores que previamente fueron requeridos por la gerencia o por sus jefes inmediatos para el cumplimiento de actividades y/o funciones ya programadas.

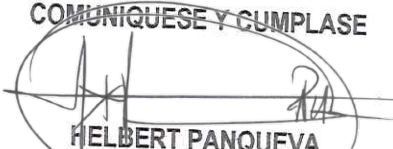
ARTICULO TERCERO: SERVICIOS La prestación de los servicios operativos a cargo de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP**, se continuarán prestando normalmente en los horarios y rutas establecidos. Lo anterior en razón al tipo de servicios que presta la empresa y la necesidad imperiosa de su prestación permanente e ininterrumpida.

ARTICULO CUARTO: ATENCION: La atención a los usuarios se garantizará a través de los medios virtuales y oficiales para radicar las PQRSD, disponiéndose para ello: correo electrónico: pqryservicioalcliente@emab.gov.co y Página Web: <https://emab.gov.co/>

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIONES. Comunicar de esta decisión empresarial al personal de la empresa a través de la oficina de Talento Humano; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la oficina de PQR, así como a la comunidad en general través de los diferentes medios de comunicación.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HELBERT PANQUEVA
Gerente EMAB S.A. ESP

Proyecto: Eida Yadira Espinosa – Profesional Universitario
Proyecto: Diana Stella Pinzón Romero – Profesional Universitario
Revisó: Mónica Patricia Carvajal Pabón- Secretaria General



Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1
Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia.
PBX: (+57) (7) 7000480 - NIT: 804.006.674-8
Página web: www.emab.gov.co - email: gerencia@emab.gov.co